

Expediente: 3/24

Carátula: CORDOBA ROMINA LUZ C/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 28/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - CORDOBA, ROMINA LUZ-ACTOR/A

90000000000 - ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 3/24



H30800122673

AUTOS:CORDOBA ROMINA LUZ c/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°3/24

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda -desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , segun lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

Se informa que la tasa proporcional ya se encuentra respuesta por un monto de \$42.950.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTOR

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)	\$0
TOTAL PAGADO-.-	
P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)	\$26.000
P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)	\$44.800
P/ACTUACIONES EN 2° INST.	\$0
CALCULADAS	\$700
TOTAL	\$71.500

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$71.500 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$71.500).AAN

Monteros, 27 de mayo de 2026.

De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$71.500 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$71.500): Córrase vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING.- JUEZA**

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.